MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL GENERAL SANTA ROSA DEL AGUARAY

CONTRATO N°3/2019.

Entre el HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY, domiciliado en KM.426 Ruta PY-08 de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. ANTONIO OLMEDO Z. con Cédula de Identidad N°2.958.210, Director General, designado por Resolución D.G.RR.HH. N°776 de fecha 04/10/2018, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma del SR. FRANCISCO J. GONZALEZ Z., domiciliada en KM.325 RUTA 3 – GRAL.ELIZARDO AQUINO, República del Paraguay, representada para este acto por FRANCISCO J. GONZALEZ Z., con Cédula de Identidad N° 1.561.812, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY-PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY - PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

Francisco Javier Gonzalez Zena
RUC: 1.561.812-9

Dr. Antonio Olmedo Z.
Director General
R.P. N° 10.289
Hospital General San Pedro Py. - Co.
M.S.P.y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSP. GRAL. DEL DEPARTAMENTO SAN PEDRO PARAGUAY - COREA DIRECCIÓN GENERAL

CONTRATO Nº3/2019.

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.235

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2019, convocado por la SUB UNIDAD OPERATIVA N° 21 – HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION D.G – SUOC N°6/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto
8	CARNAZA	FRIGOCHACO	Nacional	KILOGRAMO	4.800	36.300	*174.240.000.-*
9	CEBOLLA	GEMINIS	Nacional	KILOGRAMO	840	12.300	*10.332.000.-*
19	HUEVO DE GALLINA	NUTRIHUEVOS	Nacional	UNIDAD	252	21.500	*5.418.000.-*
21	LOCOTE	GEMINIS	Nacional	KILOGRAMO	84	11.500	*966.000.-*
24	MUSLO DE POLLO	PECHUGON	Nacional	KILOGRAMO	3.000	11.800	*35.400.000.-*
26	PAPA NEGRA	GEMINIS	Nacional	KILOGRAMO	1.260	6.500	*8.190.000.-*
27	PECHUGA DE POLLO	PECHUGON	Nacional	KILOGRAMO	3.000	12.600	*37.800.000.-*
36	TOMATE PERITA	GEMINIS	Nacional	KILOGRAMO	840	10.500	*8.820.000.-*
40	ZANAHORIA	GEMINIS	Nacional	KILOGRAMO	420	9.000	*3.780.000.-*
41	ZAPALLO	GEMINIS	Nacional	KILOGRAMO	1.260	6.500	*8.190.000.-*
						TOTAL ADJUDICADO GUARANIES:	*293.136.000.-*

Total: *GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones

Francisco Javier Gonzalez Zena
RUC: 1.561.812-9

Antonio Olmedo Z.
Director General
R.P. N° 10.289
Hospital General San Pedro Py. - Co.
M.S.P.y B.S

Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Hospital General Santa Rosa del Aguaray.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa del Hospital de Santa Rosa del Aguaray.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER

Francisco Javier Gonzalez Zena
RUC: 1.561.812-9

Dr. Antonio Olmedo Z.
Director General
R/P N° 10.289
Hospital General San Pedro Py. - Co.
M.S.P.y B.S.

TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay al día 22 mes Octubre y año 2019.

Francisco Javier Gonzalez Zena
RUC: 1.561.812-9

FIRMA
CONTRATISTA

Dr. Antonio Olmedo Z.
Director General
R.P. N° 10.289
Hospital General San Pedro Ex - Co

CONTRATANTE